



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 64 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/63/430/Add.5)]

63/192. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores pertinentes, la más reciente de las cuales es la resolución 62/170, de 18 de diciembre de 2007, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos,

1. *Celebra* la entrada en vigor, el 3 de mayo de 2008, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹ y su Protocolo Facultativo²;
2. *Celebra también* que, desde que se abrieron a la firma la Convención y su Protocolo Facultativo, el 30 de marzo de 2007, ya han firmado la Convención ciento treinta y siete Estados y cuarenta y cinco la han ratificado, mientras que ochenta Estados han firmado el Protocolo Facultativo y veintisiete lo han ratificado, y una organización regional de integración ha firmado la Convención;
3. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo como cuestión prioritaria;
4. *Acoge con beneplácito* la celebración de la primera reunión de la Conferencia de los Estados partes en la Convención los días 31 de octubre y 3 de noviembre de 2008, y el establecimiento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
5. *Acoge con beneplácito también* el informe del Secretario General³;
6. *Acoge con beneplácito además* la declaración conjunta de compromiso con la Convención del Grupo de apoyo interinstitucional de la Convención⁴;

¹ Resolución 61/106, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ A/63/264 y Corr.1.

⁴ Véase www.un.org/disabilities/documents/asg/soc.pdf.

7. *Invita* al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados a pasar a ser partes en la Convención y el Protocolo Facultativo, en particular prestándoles asistencia a fin de lograr la adhesión universal;

8. *Pide* al Secretario General que proporcione el personal y las instalaciones necesarios para el desempeño efectivo de las funciones de la Conferencia de los Estados partes y del Comité establecidos en virtud de la Convención y el Protocolo Facultativo, así como para la difusión de información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, teniendo en cuenta para ello las disposiciones de la Convención, en particular las relativas a la accesibilidad;

9. *Pide también* al Secretario General que siga adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se emprendan obras de renovación, incluidos arreglos provisionales;

10. *Pide además* al Secretario General que adopte nuevas medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Convención, incluida la retención y contratación de personas con discapacidad;

11. *Pide* a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que sigan reforzando las medidas emprendidas para difundir información accesible sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, en particular a los niños y los jóvenes, fomentar su conocimiento y ayudar a los Estados partes a cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo a esos instrumentos;

12. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la presente resolución.

*71ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2008*